

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante allegó citación de notificación personal remitida al demandado, con constancia de entrega y dentro del término para ello la parte demandada no compareció a recibir notificación.

Manizales, Caldas, 19 de abril de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	INTERLOCUTORIO
RADICADO:	170013103005-2024-00218-00
PROCESO:	VERBAL DE NULIDAD
DEMANDANTE:	SANDRA MARIBEL ESPINOSA CARDONA
DEMANDADOS:	NORVEY VILLA CARDONA

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso del pasivo de la litis, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento de este asunto.

Dentro de ese término deberá allegar la copia cotejada de los documentos que se remitan al pasivo de la litis conforme lo establece el artículo 292 del Estatuto Procesal, así como la constancia del envío de la notificación por aviso.

Lo anterior comoquiera que vencido el término con el que contaba el demandado para recibir notificación éste no compareció al despacho conforme lo establece el artículo 292 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**